

**20.- AUTO DEL JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA  
DE HUELVA DE FECHA 20/03/14**

**Desestimación recurso del Ministerio Fiscal respecto a clasificación  
en tercer grado, artículo 86.4 del Reglamento Penitenciario.**

**Hechos**

**Primero**

Que por el Ministerio Fiscal se formuló recurso contra el acuerdo tomado por la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias, por el cual se acuerda la clasificación en el tercer grado de tratamiento, artículo 86.4º del interno P.J.R.B.

## **Segundo**

Que conferido traslado al interno, no presentó alegaciones.

## **Razonamientos Jurídicos**

### **Primero**

Que según preceptúa el artículo 76.2 f) de la Ley Orgánica General Penitenciaria, el Juez de Vigilancia resolverá en base a los estudios de los Equipos de Observación y Tratamiento los recursos referentes a la clasificación inicial y a las progresiones y regresiones de grado.

### **Segundo**

Que de acuerdo con el art. 100 y siguientes del Reglamento Penitenciario, la clasificación en grado de los internos se practicará tras la adecuada observación, y para la individualización de tratamiento. Y en el presente supuesto, pese a la indudable gravedad del delito cometido, concurren una serie de factores que permiten la clasificación del interno en el tercer grado penitenciario; así como los requisitos necesarios para la aplicación del artículo 86.4º., del Reglamento Penitenciario, en cuanto el interno ha aceptado el control mediante dispositivos telemáticos, siendo que éste se encontraba ya clasificado en tercer grado artículo 83, desde diciembre del 2013, con salidas planificadas y reguladas por la Junta de Tratamiento para desarrollar actividades laborales y familiares, encontrándose su compañera embarazada por lo que, a fin de mantener el proceso de autorresponsabilidad del interno y de inserción socio-familiar, facilitando sus relaciones familiares procediendo desestimar el recurso interpuesto, al considerarse adecuada la aplicación de medio telemático conforme al artículo 86.4º.

Visto lo anteriormente expuesto y demás de general y pertinente aplicación,

## **Parte Dispositiva**

S.S<sup>a</sup>. DISPONE: Que procede desestimar el recurso interpuesto por el Ministerio Fiscal contra el acuerdo de la Secretaria General de

Instituciones Penitenciarias de fecha 19-02-14, y en consecuencia considerar que el interno P.J.R.B. debe quedar clasificada en tercer grado, artículo 86.4º del Reglamento Penitenciario, debiéndose remitir copia de esta resolución al Centro de Inserción Social de esta Capital para su cumplimiento.